



UNIVERSIDAD BÍBLICA
LATINOAMERICANA
PENSAR • CREAR • ACTUAR

BACHILLERATO EN CIENCIAS BÍBLICAS

LECTURA SESIÓN 6

CB 105 HERMENÉUTICA BÍBLICA

Pérez, Miguel y Trebolle, Julio. “El Canon Bíblico”. En *Historia de la Biblia*, 85-88. Madrid: Trotta, 2006.

Reproducido con fines educativos únicamente, según el Decreto 37417-JP del 2008 con fecha del 1 de noviembre del 2012 y publicado en La Gaceta el 4 de febrero del 2013, en el que se agrega el Art 35-Bis a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683.

Unidad 7

EL CANON BÍBLICO

I. PLANTEAMIENTO INICIAL

¿Por qué estos libros y no otros? ¿Por qué aceptamos éstos y sólo éstos como libros sagrados? ¿Por qué los católicos aceptamos estos libros como referencia de nuestra fe y normativos de nuestra conducta? Estas preguntas se las hace el profesor José Manuel Sánchez Caro en su manual *Introducción al estudio de la Biblia* (Estella, 1989). Las preguntas están hechas desde una óptica confesional católica. Pero igualmente se pueden plantear desde cualquier otra confesión, e incluso desde «fuera».

La canonización de sus escrituras es un hecho positivo que de forma más o menos expresa ha tenido lugar en la historia de todas las confesiones. La pregunta sobre el «canon» afecta a los fundamentos de las religiones del libro. Una respuesta adecuada y última incluye consideraciones de orden teológico, pero ello no impide plantear la cuestión desde las perspectivas de la historia, la literatura y la sociología. Sólo así será posible llegar al límite de lo racionalmente mensurable en el fenómeno religioso.

II. TERMINOLOGÍA

La aplicación de la palabra canon a las Escrituras tuvo lugar en el cristianismo, pasando luego a designar el mismo fenómeno en otras religiones y en grupos análogos. La palabra es probablemente de

origen semita (*qnh*), de donde, a través del griego (*kanon*), ha entrado en nuestras lenguas. Su sentido primitivo es «caña», «caña de medir», que se concreta en el de «regla» o «plomada» usada en la construcción. En el uso religioso toma un sentido doble: el sentido activo de norma y el pasivo de colección o catálogo. Así, puede decirse que un libro es *canónico* por ser norma de fe y de vida o por pertenecer al conjunto de libros sagrados que forman la Biblia.

En un sentido activo, el canon se relaciona con lo clásico, el modelo a repetir e imitar (norma; véase *Unidad 5*). Esta representación dinámica del canon explica su desarrollo interno mediante la generación de nuevos escritos (véase *Unidad 8*).

Autor «clásico» (*classicus scriptor*) era aquel que, por la corrección del lenguaje, la perfección del estilo, la armonía de la obra y la grandeza de ideas, podía ser tomado como modelo para la ejecución de nuevas obras. [...] El canon, antes de ser colección de libros en los que se expresa la «regla» de fe y de ortodoxia, fue «lista» (*pinakes*) de libros «selectos» (*egkrithéntes*) o de «primera clase» (*classici*), al modo de las listas de los nueve poetas líricos o de los diez oradores del clasicismo [...]. Las obras clásicas del mundo grecolatino y los libros canónicos de la Biblia hebrea eran fundamentalmente modelos a imitar, más que textos a comentar e interpretar (Trebolle, 1998, pp. 185 s.).

Relacionada con el canon suele usarse una variada terminología, no siempre uniforme en todas las confesiones y culturas:

- *Deuterocanónico* (*deuteros kanon*) se dice de los libros del Antiguo Testamento no incluidos en la Biblia hebrea, pero aceptados por la tradición católica y ortodoxa. Son libros que la Biblia de los LXX nos ha transmitido en lengua griega (véase la *Unidad 12*).
- *Apócrifo* (*apo-krypto, apokryfos*) significa «escondido», «oculto». En un principio se designaban así los libros reservados a los iniciados; más tarde el significado derivó a lo que es espurio y rechazable (Trevijano, 2001). Se distinguen los Apócrifos del Antiguo Testamento y los del Nuevo Testamento. Los primeros son «un conjunto de obras judías (o, excepcionalmente, judeo-cristianas) escritas en el período comprendido entre el año 200 a.C. y 200 d.C., obras pretendidamente inspiradas y referidas, ya sea como autor o como interlocutor, a un personaje del Antiguo Testamento» (Díez Macho, 1984, p. 27). «Son aquellos libros que no forman parte del canon de las Escrituras tal como es reconocido por judíos o cristianos, ni de la literatura rabínica,

EL CANON BÍBLICO

- ni de la propia de Qumrán, ni de la de los autores conocidos como Filón o Flavio Josefo» (Aranda, 1996, p. 245). Tales libros no poseen carácter bíblico ni para judíos ni para cristianos. En el ámbito protestante estos libros son denominados pseudoepígrafos. Los Apócrifos del Nuevo Testamento son obras cristianas de los primeros siglos, de género similar al de los libros canónicos, que no entraron en el canon de la Iglesia (cf. *Unidad 10*).
- *Pseudoepígrafo* (*pseudo + epi-grafo*), «falsamente firmados», así designados en virtud de la pseudonimia de sus autores. Gran parte de ellos son sencillamente anónimos.
- *Intertestamentario*, «entre los dos Testamentos», es obviamente una nomenclatura cristiana, puramente convencional y bastante imprecisa, para designar el conjunto de la literatura judía de la época no incluida en la Biblia: incluye, pues, apócrifos, pseudoepígrafos, textos qumránicos, Filón y Josefo, textos targúmicos e incluso rabínicos.

III. EL PROCESO DE FIJACIÓN DEL CANON

Las diferentes colecciones que integran el canon se constituyen a partir de un bloque inicial muy consolidado que fue ampliándose a través de un proceso largo, no siempre uniforme y rectilíneo. No existe un criterio único de canonicidad. Antes de que esta cuestión se planteara, podían distinguirse, junto a libros privados, otros «comunitarios», que creaban comunidad, pues eran leídos en el templo, las sinagogas y las iglesias. Por lo tanto, la capacidad de *crear comunidad*, consenso o unanimidad es el primer criterio y factor de canonicidad.

Existían también otros factores tendentes siempre a *salvaguardar la identidad de la comunidad*. En la constitución del canon cristiano fueron factores determinantes las polémicas antiheréticas con judeocristianos, gnósticos, docetas, y con Marción y Montano.

Los criterios de *antigüedad y autoridad* tenían especial valor en el judaísmo. Sirvieron para excluir los escritos posteriores a Artajerjes (Josefo, *Contra Apión* 1,4), época en la que había cesado la profecía, según se consideró más tarde. Es significativo el hecho de que los Salmos se atribuyan a David y los libros sapienciales a Salomón, para conferirles así autoridad canónica. El libro de Daniel fue aceptado por creerse que se trataba de un personaje de la época persa, y el de Rut porque se atribuía a la época de los jueces.

EL CANON

Según la tradición, la profecía cesó tras Ageo, Zacarías y Malaquías, los últimos profetas. Así la Tosefta dice: «Cesó el Espíritu Santo en Israel» (TosSotah 13,2). Zacarías anuncia el fin de los profetas: «En aquel día [...] expulsaré del país a los profetas y el espíritu de impureza. Sucederá también que si alguno profetiza todavía, le dirán su padre y su madre que le engendraron: “no has de vivir, porque hablaste falsedad en nombre de Yhwh”. [...] Y ocurrirá que cuando profeticen se avergonzarán los profetas [...] y cada uno dirá: “No soy profeta”...» (Zac 13,2-6); Daniel menciona el tiempo en que se ha «sellado la visión y la profecía» (Dn 9,24); 1 Macabeos es testigo de la ausencia de profetas: «Hubo una gran opresión en Israel, como no la había habido desde que dejaron de aparecer los profetas» (1 Mac 9,27), y de la esperanza en la vuelta del profeta (1 Mac 4,46; 14,41). Ello explica que no se aceptara ningún escrito con pretensión de ser revelado o de aportar alguna revelación divina que procediera de una época en la que la profecía había cesado.

Sin embargo, la mentalidad apocalíptica no consideraba que el espíritu se hubiera extinguido, por lo que no reconocía un criterio cronológico tan restrictivo. Así, los hombres de Qumrán parecen haber tenido un canon más amplio. No obstante, es significativo que la literatura apócrifa y pseudoepígrafa atribuya la autoría de muchos escritos a una autoridad antigua bíblica como Enoc, Abrahán, Moisés o Esdras entre otros. En el canon neotestamentario, el origen apostólico de los escritos es, evidentemente, decisivo.

La decisión de *una autoridad competente* (concilios, asambleas o sentencias de tribunales rabínicos) constituye el momento final del proceso de canonización, viniendo a sancionar algo que se había impuesto con anterioridad lentamente. Es importante notar en qué circunstancias histórica y por qué motivos teológicos se produjeron las decisiones de la autoridad, pero para entender el sentido de la decisión final es preciso comprender todo el proceso anterior.

IV. EL CANON JUDÍO: LA BIBLIA HEBREA

La Biblia hebrea tiene una división tripartita: Ley, Profetas, Escritos, en términos hebreos *Torah*, *Nebi'im*, *Ketubim*, cuyas iniciales forman el acróstico *TaNaK*, que designa el conjunto de la Biblia. Su fijación definitiva se produjo en el siglo II d.C.